

## **INFORME DE COMISARIO REVISOR**

**A los Señores Accionistas de:  
CONSAMAZONICA S.A**

En mi calidad de Comisario de **CONSAMAZONICA S.A**, y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, las normas internacionales de información financiera, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

### **1. Cumplimiento de resoluciones**

Como resultado de mi análisis, realizado en función de los Estados Financieros, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas.

El libro de actas de Junta de Accionistas, ha sido llevado y se conserva de conformidad con disposiciones legales vigentes.

### **2. Procedimientos de control interno**

Como parte del examen realizado, efectué un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, tal como lo requieran las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

La evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, ajustándose a las normas de una adecuada administración.

### **3. Registro contables y legales**

En lo referente a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

- En sus actividades y operaciones, la compañía se encuentra sin ingresos, y sin operaciones, por lo que no existen indicadores financieros a revelar.
- De conformidad con disposiciones tributarias, la declaración del el impuesto a la renta fue presentada dentro de los plazos establecidos correspondiente al periodo fiscal 2016.
- La compañía en 2016, generaría una pérdida tributaria sujeta a amortización en los cinco ejercicios fiscales siguientes.
- Su impuesto causado, ante la ausencia de utilidad contable, se convirtió en tal, el anticipo del Impuesto a la renta que había generado el año anterior y que fue cancelado en el 2016 en julio y septiembre por el valor total de US\$ 2.747.41
- Con respecto al estado de balance de situación y al de resultados, los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados y no he identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

Salvo el caso, de que la compañía mantiene pérdidas contables superiores al 50% del capital más reservas, que conforme a lo que establece la normativa societaria ecuatoriana (copiada a continuación) se encontraría en causal de disolución, por tanto podría ser notificada por la Superintendencia de Compañías, para proceder con su liquidación, a menos de que, la compañía realice un aumento de capital y/o justifique el motivo de la pérdida.

#### *LEY DE COMPAÑÍAS*

#### *DE LA DISOLUCIÓN*

*Art. 361.- Las compañías se disuelven:*

*(...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital; (...).*

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de esta importante función.

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expresé a continuación:

En mi opinión, por la información revisada y proporcionada por la compañía, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de **CONSAMAZONICA S.A.** al 31 de Diciembre de 2016.

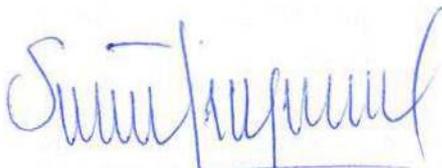
Puedo certificar que esta empresa no ha obtenido ingresos gravables productos de su giro del negocio durante el periodo económico 2016.

Por lo cual mi revisión consistió en verificar que en los libros contables de la empresa no existen registros de ingresos gravables por las actividades económicas por las que la compañía está constituida.

Los principios contables parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable "**empresa en marcha**", -a menos que se indique todo lo contrario, sobre todo por la situación compleja de la compañía para generar ingresos y pueda tener crecimiento futuro-, **CONSAMAZONICA S.A.** por el movimiento económico de sus operaciones y por el tiempo que dispone para seguir funcionando en el futuro de acuerdo a su constitución.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración la aprobación final del Balance General de **CONSAMAZONICA S.A.** al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, para que sean aprobados de manera definitiva en junta de socios de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

**Atentamente,**



**Ing. Santiago E. Mosquera**

**RNCPA No. 29243**

**CC 1711242105**